

Red Eléctrica publica las capacidades de acceso de la demanda a la red de transporte

Desde 2022 ya se han otorgado 11,8 GW de capacidad de acceso para demanda solo en la red de transporte que aún no están en servicio. Estos valores se suman a los 7,1 GW de demanda conectada a la red con anterioridad.

A día de hoy, se ha avanzado en el acuerdo sobre los valores de referencia en un 45% de los interfaces entre redes de transporte y distribución.

Madrid, 20 de febrero de 2026

Red Eléctrica, en su condición de operador del sistema (OS) **publica hoy por primera vez las capacidades** de acceso para la conexión de demanda en los nudos de la red de transporte calculadas según los criterios técnicos establecidos por las Especificaciones de detalle aprobadas por la CNMC mediante la Resolución de 1 de diciembre.

Los criterios técnicos de cálculo establecidos, de forma análoga a los que son de aplicación para generación, tienen por objeto seguir garantizando la seguridad y correcto funcionamiento del sistema.

Sólo en la red de transporte hay otorgados permisos de acceso y conexión a **129 GW de instalaciones eólicas y fotovoltaicas, 16 GW de instalaciones de almacenamiento y 19 GW de instalaciones de demanda**. De estas últimas, **desde 2022**, fecha en que se aprobó la planificación vigente, **se han otorgado 11,8 GW de capacidad para nuevas demandas sin que ninguna se haya puesto aún en servicio**. Disponen para ello de 5 años desde que obtuvieron el permiso. El volumen de demanda con permiso, pendiente de conexión sólo a la red de transporte, supondría un incremento del 25% de la demanda actual del país.

Los valores publicados recogen que **la red de transporte aún dispone de capacidad para nueva demanda en el 25% de sus nudos** que podrá ser otorgada bien a través del criterio general de prelación o mediante concurso.

La información que se publica hoy cumple el acuerdo de la CNMC del pasado 13 de febrero tras la puesta en conocimiento por parte del Operador del Sistema de la situación tanto en cuanto al cálculo de las capacidades de acceso como al avance en el acuerdo de los valores de referencia. Esta información que será actualizada mensualmente será aplicable a todas las evaluaciones de capacidad de acceso de la demanda a la red de transporte que deban realizarse y se irá actualizando a medida que avance el proceso en torno a los valores de

referencia y se evolucione en el ámbito de la normativa sobre requisitos de robustez, tal y como indicó la CNMC en dicho acuerdo.

Requisitos de robustez

Los resultados de los estudios realizados y en particular los correspondientes al criterio dinámico, confirman la necesidad de asegurar requisitos de robustez (soportar huecos de tensión) en las futuras instalaciones de demanda que se pongan en servicio, especialmente las conectadas mediante electrónica de potencia.

La evolución anunciada de esta normativa permitirá incrementar notablemente la capacidad otorgable en gran parte de los nudos en los que actualmente el valor se ve limitado por criterio dinámico, dado que la red de transporte permitiría acoger con seguridad los flujos necesarios para la alimentación de consumos adicionales.

Acuerdos alcanzados en valores de referencia

Las especificaciones de detalle establecen por primera vez la definición del valor de **capacidad para demanda que se reserva en la red de transporte para su otorgamiento a instalaciones a conectarse a las redes de distribución (valores de referencia)**. También a lo largo de estos meses el OS y los gestores de las redes de distribución vienen trabajando en este aspecto en los nudos en los que existen interfaces entre ambas redes y que debe formalizarse mediante acuerdo siguiendo las directrices definidas por la CNMC.

La suma de valores propuestos por los gestores de las redes de distribución supera el doble de la punta histórica del sistema (45 GW). Actualmente, **se han alcanzado acuerdos en el 45% de los interfaces transporte/distribución que suman una capacidad de 33,1 GW**.

Para seguir avanzando en el proceso de acuerdo de valores de referencia se identifica un número de casos relevantes que **requiere establecer criterios normativos adicionales** para homogeneizar el tratamiento de todos los interfaces entre red de transporte y red de distribución.

Un ejercicio de transparencia que continúa

Esta publicación constituye un hito importante en términos de transparencia del proceso al ofrecer visibilidad sobre información muy relevante como, por ejemplo subestaciones en las que existen posiciones dedicadas a demanda, sobre los nudos en los que la asignación de capacidad se llevará a cabo mediante la celebración de concursos, sobre las zonas de capacidad compartida entre diferentes subestaciones, sobre los valores de capacidad de acceso y márgenes otorgables por cada criterio, así como información sobre los permisos de demanda con conexión a la red de transporte ya otorgados y los valores de referencia reservados para la red de distribución desde la red de transporte en cada nudo.